

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE.

1

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; 99 fracción II, 101, 118 y 140 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS EN QUE SE HAN ESTABLECIDO DISTINTOS ASENTAMIENTOS MIGRANTES**; por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha destacado que la Ciudad de México ha sentido el flujo migratorio sin precedentes que se ha dado en México en los últimos años, del cual al menos un 60% ha afectado a la metrópoli. La OIM señaló que los migrantes con problemas de salud no buscan atención médica por miedo a la deportación.¹

¹ <https://www.forbes.com.mx/la-mayoria-de-migrantes-en-cdmx-buscan-ayuda-humanitaria-para-conseguir-empleo/>

2. De los 4 albergues que el Gobierno Mexicano abrió en la CDMX, el Cafemin ubicado en la calle Constantino colonia Vallejo en la alcaldía Gustavo A. Madero solo tiene capacidad para atender 80 personas y está atendiendo a casi 600; lo que ha provocado que los extranjeros permanezcan en la vía pública, que ya es dormitorio, comedor y hasta utilizan la calle como sanitarios; ya que cuentan algunas de las personas que no los dejan pasar sino que únicamente cada tercer día para bañarse con agua reciclada.²

3. En México la presencia de personas de nacionalidad haitiana ha ido en aumento, durante el periodo de enero a septiembre de 2023 se registraron 21 mil 464 eventos de personas en situación migratoria irregular, lo que representa 377% más que en el mismo periodo de 2022.³ Para enero de este año 2024 algunos medios de comunicación han encontrado que al menos 110 mil migrantes son haitianos, de los cuales al menos 45 mil residen en la Ciudad de México.⁴

3. El pasado 22 de septiembre del año 2023, los vecinos de la colonia Vallejo bloquearon el Circuito Interior con la demanda hacia el Gobierno de la Ciudad de México de reubicar a las familias de migrantes que pernoctan afuera de las instalaciones del albergue Cafemin; ya que aseguraron que se están viviendo condiciones de insalubridad e inseguridad en el área.

4. Al respecto, algunos medios de comunicación señalan que los vecinos acusan a los extranjeros por “comentarios lascivos a las mujeres cuando caminan por el lugar, orinan y defecan cerca o en las coladeras y, al no asear el área que habitan, propiciaron la creación de plagas como cucarachas”. Mientras que, las personas migrantes señalan que “los

² https://wradio.com.mx/radio/2023/09/25/nacional/1695662758_349131.html

³ https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Campa%C3%B1as/Mov_en_corto/mc_num_4/Mig_personas_hait_mex.pdf

⁴ <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/01/06/capital/en-mexico-hay-unos-110-mil-haitianos-45-mil-en-cdmx-4415>

vecinos como el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que resguarda el lugar, les hacen comentarios ofensivos, racistas y los agreden para que se vayan del área.”⁵

5. Entre el 10 y 12 de noviembre de 2023, el Instituto Nacional de Migración declaró el rescate en acciones de verificación migratoria a 246 personas de los cuales 54 son menores de edad y quedaron bajo tutela de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; por su parte, los adultos fueron trasladados a estaciones migratorias para iniciar los “procedimientos administrativos correspondientes”⁶

3

Las personas retenidas, se encontraban en aceras, camellones, parques y pasillos de la Central de Autobuses del Norte y se sabe que mayormente provienen de Centroamérica, Venezuela y Haití.

6. Otro de los operativos referidos por el INM, se intentó llevar a cabo en la Central de Autobuses del Norte, sin embargo, hubo denuncias de “que presuntamente los agentes habían llegado de forma violenta y destruyendo sus casa de campaña a tal grado que varios salieron huyendo del lugar”; hasta el momento se desconoce cuál es el verdadero paradero de aquellos migrantes desalojados; sin embargo se presume que fueron trasladados a la ciudad de Villahermosa, Tabasco como lo anunciaron integrantes del INM.⁷

La falta de oportunidades, la mala administración de los Albergues y las fallidas políticas de migración se ven reflejadas día a día, en las calles de la entidad. Por ejemplo, el pasado 10 de mayo, se registró una riña entre habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero y habitantes de unos de los campamentos migrantes, resultando tres personas heridas.⁸

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/vecinos-del-albergue-cafemin-en-cdmx-piden-reubicacion-de-migrantes-ante-saturacion/>

⁶ <https://www.forbes.com.mx/autoridades-retienen-a-246-migrantes-que-estaban-en-la-via-publica-en-cdmx/>

⁷ <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/12/grave-crisis-de-migrantes-en-cdmx-albergues-colapsados-e-inicia-desalojo-masivo-de-extranjeros/>

⁸ <https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/pelea-entre-migrantes-deja-3-lesionados-en-av-100-metros-gam>

7. No son pocas las exigencias de los vecinos y comerciantes de la Colonia Vallejo en GAM y de la colonia Juárez en Cuauhtémoc, que han pedido la reubicación de los cientos de migrantes; situación que afecta en temas de salud y seguridad tanto para locales como migrantes.

4

8. Hasta mediados del año pasado, la colonia Vallejo en la alcaldía Gustavo A. Madero ha alojado a decenas y decenas de migrantes que han establecido diversos campamentos, y en diversas ocasiones, los vecinos han destacado que ya no tienen libre tránsito por estas zonas y que se han visto afectados en diversos temas de salud, servicios urbanos y sobre todo ha crecido su percepción de inseguridad.

Una encuesta de la ONU⁹, de hecho señala que “los prejuicios más comunes entre la población mexicana con respecto a los refugiados y migrantes: el 52% piensa que la presencia de personas refugiadas y migrantes aumenta la delincuencia en su ciudad; el 48% cree que las personas refugiadas y migrantes rechazan las costumbres del lugar a donde llegan; y el 41% está de acuerdo en que la presencia de personas refugiadas y migrantes en las calles **provoca un entorno desagradable.**”

9. Derivado de una reunión vecinal, quienes habitan en la zona de Vallejo, Tlacamaca, Defensores de la República, Héroes de Nacozari nos dieron a conocer situaciones de delitos en los que por desgracia se han visto involucrados por las propias personas migrantes que forman parte de estos asentamientos irregulares de migrantes sin que al momento cuenten con el apoyo de las autoridades de la alcaldía ni del Gobierno de la Ciudad de México.

9

<https://news.un.org/es/story/2024/10/1533521#:~:text=Prejuicios%20comunes,el%2037%25%20%E2%80%99Calgo%E2%80%99D.>

Vecinos advierten que la ola de inseguridad abarca avenidas como Eje Central, Caruzzo, Calzada de los Misterios, Avenida 100 metros, entre otras, en donde la vigilancia por parte de la policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Alcaldía es nula.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

5

Diversos medios de comunicación han destacado que la región afronta un flujo migratorio sin precedentes, como ha sido advertido por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que a inicios de noviembre señaló un incremento anual de más del 60% de la migración irregular.¹⁰

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, casi todos los albergues para migrantes en México carecen de las condiciones necesarias para recibirlos. Incluso en su reciente informe, la CNDH ha concluido:

“...esta CNDH ha documentado que el Instituto Nacional de Migración se ha convertido en los últimos años, en una de las principales instituciones señaladas por presuntas violaciones a derechos humanos en el país. Esto puede explicarse, en principio, por una Ley de Migración donde el Procedimiento Administrativo Migratorio contiene elementos que institucionalizan la detención migratorias como una regla y no un recurso excepcional, y también mediante el cual través de las estaciones migratorias y estancias provisionales, se vuelve implícito un modelo de seguridad, vigilancia y castigo, y que contradictoriamente convive con un catálogo y principios de derechos humanos dentro de la misma Ley.”¹¹

Y ha señalado que, si bien es cierto, la migración siempre ha existido en la historia de la humanidad, la migración ha provocado problemas como el tráfico y trata de personas, el

¹⁰ <https://mexico.iom.int/es/datos-y-recursos>

¹¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-02/INFORME%20ESPECIAL%20ESTANCIAS%20MIGRATORIAS.pdf>

secuestro y el reclutamiento forzado por parte de grupos criminales, así como la proliferación de asentamiento irregulares, entre otros.

Justamente en este señalamiento radica la problemática que planteamos en el presente punto de acuerdo, y es que tal como ha quedado expuesto en los antecedentes en el presente documento; los asentamientos irregulares de personas migrantes en diversas colonias dentro de los límites de la Alcaldía Gustavo A. Madero constituyen para los vecinos puntos de inseguridad, insalubridad y una muestra de la falta de sensibilidad de las autoridades responsables para atender la situación jurídica migratoria de las personas migrantes, falta de planeación y ejecución de programas sociales para obtener acceso a empleo, alojamiento digno y acceso a servicios básicos de salud y educación; así como una posible inserción a la sociedad de modo ordenado; manteniendo en salvaguarda los derechos de los habitantes de colonias como Vallejo, Maximino Ávila Camacho, Tlacamaca, de vivir en un espacio en que sean capaces de ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar.

No se busca establecer al migrante como un factor de riesgo, por el contrario, el fin máximo es garantizar un entorno seguro y adecuado para los vecinos de la zona como para los migrantes, ello a través de la participación de la Alcaldía Gustavo A. Madero como de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en aras de que todos los actores puedan transitar con seguridad, libres de violencia o de sufrir algún incidente o agresión.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Hasta el 2020, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportaba 281 millones de personas migrantes internacionales en el mundo, lo que representaba el 3.6 de porcentaje de migrantes en la población mundial.

Si bien, no existe una definición universalmente aceptada de “migrante” la OIM ha elaborado una para sus propios fines y no presupone ni establece la existencia de una nueva categoría jurídica. De ahí, el término migrante puede definirse aceptablemente de la siguiente manera:

“Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.”¹²

Tomamos como punto de partida esta definición para tratar de entender la situación por la que las personas se ven en la necesidad de trasladarse a ciudades que en teoría les ofrecerían mejores oportunidades para una vida digna.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

“Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

¹² <https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-del-termino-migrante>

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.”

8

TERCERO. En la Constitución local, su artículo 11 relativo a la Ciudad Incluyente, en el apartado I se establecen los Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, al tenor de lo siguiente:

“Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.”

Así mismo, en el numeral 5 del artículo 29 Ciudad Global, del mismo ordenamiento, se señala:

“5. El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia.

El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquellas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México.”

No resulta ajeno que aunado a lo expuesto, las personas habitantes de la Ciudad de México, tienen dentro del catálogo de derechos de la Constitución Local todos aquellos que refieren a la movilidad, seguridad, ambiente sano, derecho al espacio público, a la vía pública y la sana convivencia y esparcimiento; mismos que deben ser garantizados mediante políticas públicas ejecutables por parte de todas y cada una de las autoridades competentes; sin que estos derechos sean discordantes con aquellos derechos humanitarios a que tienen acceso las personas en calidad de migrantes.

CUARTO. Finalmente, el artículo 14 de la propia Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el derecho a vivir en una ciudad segura para todos y todas quienes habitamos en la entidad, expresando lo siguiente:

*“Artículo 14
Ciudad segura*

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia,

así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

En tal sentido, es que desde el Partido Acción Nacional pugnamos por la protección de los derechos humanos tanto de personas migrantes como de los vecinos de las zonas que ocupan las colonias Vallejo, Tlacamaca, Defensores de la República, Héroes de Nacozari, Maximino Avila Camacho que forman parte de la Demarcación Gustavo A. Madero; en donde quienes habitan temporal y permanentemente se encuentran en una comunidad con mala calidad en los servicios, poca atención a las necesidades, hacinamientos y situaciones de insalubridad e inseguridad.

10

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS EN QUE SE HAN ESTABLECIDO DISTINTOS ASENTAMIENTOS MIGRANTES,** atendiendo el siguiente resolutivo:

PUNTO RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se exhorta al Alcalde de la Demarcación Gustavo A. Madero, Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, realizar las gestiones necesarias y conforme a sus facultades a efecto de reforzar la seguridad en las zonas donde se han establecido distintos asentamientos migrantes, entre las que se encuentran Vallejo, Tlacamaca, Defensores de la República, Héroes de Nacozari, Maximino Avila Camacho; dentro de la demarcación Gustavo A. Madero.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, Pablo Vázquez Camacho para que, conforme a sus atribuciones, realice las

acciones necesarias con el fin de reforzar la seguridad en las zonas donde se han establecido distintos asentamientos migrantes, entre las que se encuentran Vallejo, Tlacamaca, Defensores de la República, Héroes de Nacozari, Maximino Ávila Camacho; dentro de la demarcación Gustavo A. Madero.

11

TERCERO.- Se exhorta a dichas autoridades a garantizar los derechos de los vecinos que habitan las distintas colonias donde se encuentran establecidos asentamientos migrantes en la Demarcación Gustavo A. Madero; así como también garantizar los derechos a las personas que se encuentran en calidad de migrante para tener una estancia digna en la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Título	PA Migrantes GAM firmado
Nombre de archivo	10._PDA_MIGRANTES_SEGURIDAD_VF.docx
Identificación del documento	a480b0f7f6aee006ed27a639a621fe7525c2b7d8
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 03 / 2025 19:43:23 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.157.172
 VISUALIZADO	20 / 03 / 2025 19:43:46 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.157.172
 FIRMADO	20 / 03 / 2025 19:44:10 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.157.172
 COMPLETADO	20 / 03 / 2025 19:44:10 UTC	El documento se ha completado.